

PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIONES SINIESTROS VEHÍCULOS

La impugnación es una etapa que forma parte del proceso de liquidación de un siniestro, se encuentra establecida en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 1055 del Ministerio de Hacienda del año 2012.

Al recibir el Informe de Liquidación de su siniestro vehículo, no está de acuerdo con la decisión de la Compañía (rechazo Parcial o Total), tiene el derecho de **Impugnar**, agregando nuevos antecedentes que desvirtúen las causales del rechazo que se describen en el Informe. En esta etapa es crucial, que entregue evidencia sólida que dé cuenta de la invalidez del rechazo, acompañando videos de cámaras de seguridad, testigos, fotografías, constancias de carabineros, etc.

El plazo máximo para presentar la impugnación es de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de recepción del Informe de Liquidación.

Para ingresar una impugnación, debe enviar la información al siguiente correo electrónico:

impugnacionesvehiculos@zenitseguros.com

El plazo de respuesta legal es de máximo **6 días hábiles**, contados desde la fecha en que nos envió su impugnación.

